

les ponga en posesion de sus respectivos oficios; en el primero dia de dicho año, y que cesando los actuales, use y ejerza cada uno el suyo con los mismos cargos, obligaciones, facultades, derechos, salarios, emolumentos, obvenciones, honores, prerrogativas y distinciones que por las leyes del Reino, Ordenanzas municipales, ó costumbre constantemente observada les toquen y correspondan, y con que sus antecesores en el mismo oficio lo han usado y ejercido; para lo cual les autoriza á nombre de S. M. en la mas solemne forma. Y en fé de ello ha mandado expedir el presente Título firmado del Regente interino y dos de nuestros Oidores, sellado con las Reales Armas, y refrendado del infrascripto Secretario del Rey nuestro Señor y del Real Acuerdo en Granada á veinte y uno de Diciembre de mil ochocientos veinte y siete.

D. Fernando Carvia.  
de Corredor,  
Regente interino.

D. José de la Vega  
Carvallo.

D. Antonio de Heredia,  
Oidor Semanero.

Por mandado del Real Acuerdo,

D. Manuel Maria

Segura.

Secretario



Título de Oficiales de Justicia y Ayuntamiento de la Villa de Villavieja  
para el año de mil ochocientos veinte y ocho.

